



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2016-MDCC**

Cerro Colorado, 30 NOV 2016



**VISTOS:**

La Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, "Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo", la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Informe N° 119-2016-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, asimismo en el artículo 9° de la Ley en mención establece los mecanismos de vigilancia que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el nuevo reglamento que regula los alcances de la Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 el cual en el Capítulo I y Capítulo III, numeral 2, acápite 2.7 establecen el proceso de formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados sobre los comités de vigilancia;

Que, el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y está conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local;

Que, con Informe N° 119-2016-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización con arreglo al marco normativo indica que se realizó el día 27 de junio del año en curso, el taller donde se eligió el Comité de Vigilancia de forma democrática y de acuerdo a lo establecido por los instrumentos legales que corresponden;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el año 2017, el mismo que está integrado por los ciudadanos:

- PIZARRO NINACONDOR, José.
- TICONA ANCO, José Zacarías.
- DELGADO URQUIZO, Yoly Cecilia.
- MÁLAGA ALLASI, César Toribio.
- GUTIÉRREZ CÓRDOVA, Gabino Daniel.
- PAUCAR CARBAJAL, Yolanda Catalina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité de Vigilancia conformado cumplir sus funciones con observancia de lo establecido en la presente resolución y demás marco normativo acorde a la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencias y unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Marlene E. Vera Paredes  
ALCALDE

